



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCION GERENCIAL N° 637 -2023-MDI/GDUyR/G.

Fecha Independencia

04 DIC. 2023



CODIGO TRAMITE

168523-2

http://sgd2mdi.munidi.pe/repof.php?i=205440&p=11025

VISTO: El Informe N° 3274-2023-MDI/GDUyR/SGOP/ de fecha 22NOV2023, donde se solicita la Conformación del comité de recepción de la Actividad denominada: "MANTENIMIENTO DE LA LOSA DEPORTIVA DEL MIRADOR DE SHANCAYAN, DISTRITO DE INDEPENDENCIA, PROVINCIA DE HUARAZ, DEPARTAMENTO DE ANCASH".

CONSIDERANDO:

Que, conformidad el: Artículo 194 de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 30305-de Reforma Constitucional de fecha 10 de marzo de 2015 en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la ley N° 27972, ley Orgánica de Municipalidades; los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo 195°, inciso 8) de la Constitución Política del Perú, establece que "Lo gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su Responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo.

Que a fin de analizar la legalidad de lo solicitado es importante invocar lo dispuesto en el Artículo 208 y numerales del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF sobre la recepción de la obra y Plazos que señala:

208.1. En la fecha de la culminación de la obra, el residente anota tal hecho en el cuaderno de obras y solicita la recepción de la misma. El inspector o supervisor, en un plazo no mayor de cinco (5) días posteriores a la anotación señalada, corrobora el fiel cumplimiento de lo establecido en los planos, especificaciones técnicas y calidad, de encontrar conforme anota en el cuaderno de obra y emite el certificado de conformidad técnica, que detalla las metas del proyecto y precisa que la obrar cumple lo establecido en el expediente técnico de obra y las modificaciones aprobadas por la entidad, remitiéndolo a esta dentro de dicho plazo. De no constatar la culminación de la obrar anota en el cuaderno de obra dicha circunstancia y comunica a la entidad en el mismo plazo.

208.2. Dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la recepción del certificado de conformidad técnica, la entidad designa un comité de recepción. El comité está integrado, cuando menos, por un representante de la Entidad, necesariamente ingeniero o arquitecto, según corresponda a la naturaleza de los trabajos.

208.3. El colegio de Ingenieros, el Colegio de Arquitectos, el representante del Órgano de Control Institucional de la Entidad puede participar en calidad de veedor, en la recepción de la obra, la ausencia del veedor no vicia el acto.





ANTECEDENTES

- Con fecha 31OCT2023, mediante el Asiento de cuaderno de actividad N° 37, del Residente de la actividad, manifiesta que se ha culminado al 100% la ejecución física de las partidas y metas contempladas en el expediente técnico, por lo que solicita al supervisor de la actividad, la conformación del comité de recepción.
- Con fecha 31OCT2023, mediante asiento de cuaderno de actividad N° 38 del supervisor de la actividad, manifiesta que se ha culminado al 100% la ejecución física de las partidas.
- Con fecha 10 de noviembre del 2023, mediante CARTA N° 031-2023-MDI/AWLA/CONSULTOR DE OBRAS, el supervisor de la actividad comunico a la entidad la culminación de la actividad y remite el certificado de conformidad técnica anexando también las copias de los asientos correspondientes del cuaderno de actividad..



DE LA DOCUMENTACION PRESENTADA.

El supervisor de la actividad mediante el documento de la referencia (1), remite el certificado de conformidad técnica para la recepción de la actividad, adjuntando los siguientes documentos.

- Informe de certificado de conformidad técnica de la ejecución de la actividad.
- Copias del cuaderno de actividad asiento N° 37 y 38



Con Informe N° 3274-2023-MDI/GDUyR/SGOP de fecha 22NOV2023, el Sub Gerente de Obras Públicas, Ing. **Juan Carlos Mejía Osorio**, es de opinión que en merito solicita la Reconformación del comité de recepción de la actividad denominada: "MANTENIMIENTO DE LA LOSA DEPORTIVA DEL MIRADOR DE SHANCAYAN, DISTRITO DE INDEPENDENCIA, PROVINCIA DE HUARAZ, DEPARTAMENTO DE ANCASH", cuyos miembros designados son los siguientes Profesionales:

FUNCION/CARGO	NOMBRE DEL TITULAR
Primer Miembro	<b>Ing. Edson Cosme Blacido Papa.</b> Gerente de Desarrollo Urbano y Rural
Segundo Miembro	<b>Ing. Juan Carlos Mejía Osorio</b> Sub Gerente de Obras Publicas
Asesor Técnico.	<b>Ing. Ayrolojito William Leon Alvarado.</b> Supervisor de la Actividad.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 097-2023-MDI de fecha 13 de Abril del 2023 se aprobó delegación de facultades y atribuciones al titular de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Distrital de Independencia, en la Provincia de Huaraz -Departamento de Ancash, siendo una de las facultades **de aprobar la**

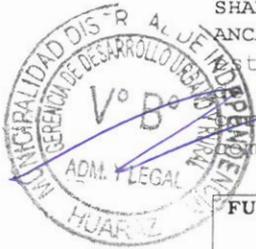




designación de los integrantes de los comités de recepción de obras conforme al Artículo 6 Inciso C: y, conforme a lo prescrito en el Art. 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972 en el que se establece que "Las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través, de resoluciones y directivas", y estando a los fundamentos y consideraciones expuestos.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR LA CONFORMACION, del comité de recepción de la Actividad denominada: "MANTENIMIENTO DE LA LOSA DEPORTIVA DEL MIRADOR DE SHANCAYAN, DISTRITO DE INDEPENDENCIA, PROVINCIA DE HUARAZ, DEPARTAMENTO DE ANCASH", sujetándose al marco de la normativa de contrataciones del Estado, con la finalidad de verificar el funcionamiento u operatividad de la infraestructura ya culminada y las instalaciones y equipos en caso de corresponder: siendo los siguientes profesionales que conformaran el Comité de Recepción de la Actividad.



FUNCION/CARGO	NOMBRE DEL TITULAR
Primer Miembro	<b>Ing. Edson Cosme Blacido Papa.</b> Gerente de Desarrollo Urbano y Rural
Segundo Miembro	<b>Ing. Juan Carlos Mejía Osorio</b> Sub Gerente de Obras Publicas
Asesor Técnico.	<b>Ing. Ayrolojito William Leon Alvarado.</b> Supervisor de la Actividad.

ARTICULO SEGUNDO. ESTABLECER que las funciones del comité de Recepción designado, se sujetara estrictamente al Decreto Legislativo N° 1444, que modifica la ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento Decreto Supremo N° 344-2018-EF, y modificaciones aplicado al presente caso.

ARTICULO TERCERO. NOTIFICAR el contenido de la Resolución emitida, a las partes que corresponden, con las formalidades establecidas en la ley.

ARTICULO CUARTO. NOTIFICAR con el contenido a la Sub Gerencia de Tecnología de Información y Comunicaciones, para su publicación en el portal web de la Municipalidad Distrital de Independencia, para su conocimiento general.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INDEPENDENCIA  
HUARAZ

**ING. EDSON COSME BLACIDO PAPA**  
GERENTE DE DESARROLLO URBANO Y RURAL  
CIP 59886